

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, nueve de diciembre de dos mil veintiuno.

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	HMV INGENIEROS LTDA.
DEMANDADO	GENERACION E INTERCONEXION ELECTRICA DEL PACIFICO S.A.S.
ASUNTO	Reemplaza Curador
RADICADO	2019 00440

Como el anterior Auxiliar de la Justicia a la fecha no ha aceptado el cargo a pesar de haberle comunicado dicha designación para que represente en el proceso al accionado GENERACION E INTERCONEXION ELECTRICA DEL PACIFICO S.A.S., el Despacho procede a su reemplazo, se nombra al(a Dr(a). MARIA ANGELICA PANIAGUA NUÑEZ), quien se localiza en la CRA 52 44-04 OF 708 / CLL 44 93-16 APTO 801 Medellín, teléfono (s) 5117873 / 2705356, correo electrónico: consejuriscolombia@gmail.com.

Se advierte al(a) curador ad-litem que desempeñará el cargo de manera gratuita como defensor de oficio respecto a sus honorarios, pero como gastos de curaduría se fijan la suma de quinientos cincuenta mil pesos los cuales serán a cargo de la parte demandante; dicho nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio; Que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (artículo 48 numeral 7º C.G.P.). La parte interesada deberá comunicar su designación al curador ad-litem mediante telegrama (art. 49 ibídem).

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA  
JUEZ

3.

**Firmado Por:**

**Muriel Massa Acosta  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 014  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c80647f86f4e7a031b2f62c3569bdb06a7dc21773858b9194d4371688a4d3b18**

Documento generado en 09/12/2021 06:03:01 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**